

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.116/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, se adoptó acuerdo 138/17 de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 21 de junio y 11 de julio de 2017, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 138/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 70.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2316 48914 0	COOP. Y SOLID. ACUERDO SINGULAR FAMSÍ. TRANSF. CORRIENTES	18.000,00 euros
Z E70 2316 78002 0	COOP. Y SOLID. ACUERDO SINGULAR FAMSÍ. TRANSF. CAPITAL	52.000,00 euros
	TOTAL	70.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 22699 0 "COOP. Y SOLID. GASTOS COOPERACIÓN DESARROLLO"	70.000,00 euros
TOTAL	70.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Cooperación, en los siguientes términos:

Incluir las filas:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
E70 2316 48914 0	ACUERDO SINGULAR FAMSÍ	PROYECTO "APOYO AL MANEJO INTEGRAL DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LA HABANA"	18.000,00 €	2017
E70 2316 78002 0			52.000,00 €	

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello, sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 22 de agosto de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Amparo Pernichi López (Decreto Deleg. núm. 6039/17, de 14 de julio). VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno Acctal., Francisco de Paula Oteros Fernández (Decreto núm. 6866/17, de 17 de agosto).